



Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

Adherida: C.G.T. – U.N.I. - Personería Gremial N° 633
Virrey Liniers 351(1174) T.E. 4863-4377 Cdad. Autónoma de Bs.As.
E-mail: foesitraprofesionales@speedy.com.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2011

Compañero
Srío General
S_____ / _____ D

Ref.: Ingresos
TASA

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle el acta acuerdo firmada con Telefónica Argentina S.A. en el día de la fecha en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, relacionada con la efectivización de 200 ingresos a producirse durante el presente año 2011 y que serán encuadrados en el CCT 201/92.

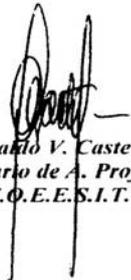
Estos ingresos constituyen un avance de carácter gradual en la resolución de los diferendos debidos a la presencia de Empresas de Terceros en la realización de tareas de mantenimiento convencionadas.

La empresa asume por una parte, el compromiso de fijar como objetivo que dichas tareas se realicen con mano de obra propia y por otra, que una vez finalizada la constitución de la Cámara Empresaria que agrupará a las Empresas de la Actividad de las Telecomunicaciones, se procederá a dar tratamiento y celebrar el Convenio de Trabajo de la Actividad y de sus ramas, entre las que se encuentra la rama contratista de plantel exterior, definiéndose en este caso las tareas que estarán habilitadas a realizar.

Los ingresos indicados son independientes de aquellos que hubieren sido acordados en actas colectivas anteriores y que se encuentren pendientes de cumplimiento, comprometiéndose las partes a intercambiar información sobre el estado de las mismas.

Un acuerdo similar al concretado con TASA está siendo tratado con Telecom Argentina S.A. y estaría firmándose a la brevedad.

Sin más saludamos atentamente


Osvaldo V. Castelnuovo
Secretario de A. Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.


Daniel Rodríguez
Secretario Adjunto
A/C Secretaria General
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2011, se reúnen los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO, Julio BUSTAMANTE, Alejandro GAGEY en representación de la F.O.E.E.S.I.T.R.A. (FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA), los Dres Carlos Marín y Marcelo Perez en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

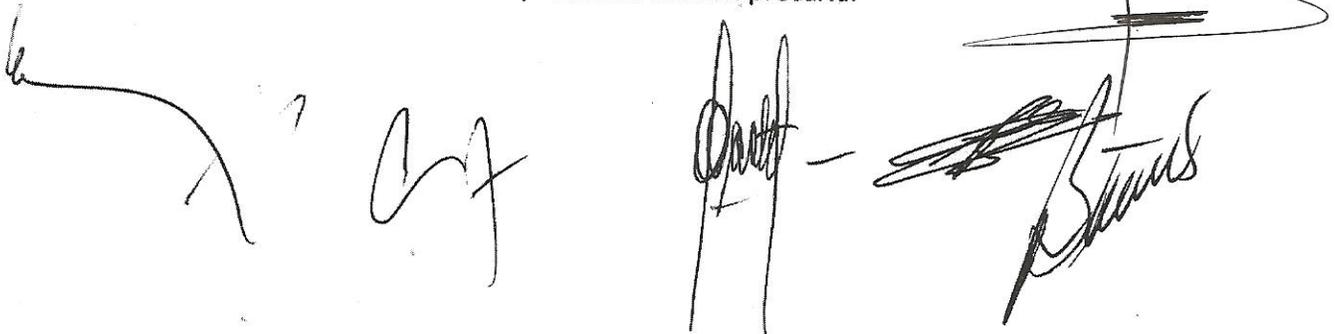
- Que las Partes continúan con el diálogo social permanente con el fin de canalizar las distintas problemáticas del Sector por los carriles correspondientes (v.g. la negociación colectiva entre Empresa y Sindicatos con Personería Gremial, asistidos por la autoridad de aplicación).
- Las actas suscriptas entre Telefónica de Argentina S.A. y F.O.E.E.S.I.T.R.A.; 23/7/03; 10/12/2004, 12/10/2005 y el 30/07/2007
- Que las Partes procedieron a efectuar un análisis sobre las actividades que actualmente se desarrollan en materia de gestión de la operación técnica de Telefónica de Argentina S.A., en particular en el área de representación de la F.O.E.E.S.I.T.R.A.
- Que como resultado de dicho análisis, las Partes convienen como necesario formalizar los acuerdos alcanzados en sus discusiones previas.

Que en el marco referenciado, y en base a las negociaciones llevadas hasta la fecha, las Partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Telefónica de Argentina S.A. y F.O.E.E.S.I.T.R.A. quedan comprometidas a resolver sus diferendos en el marco de la negociación colectiva y, conjuntamente con las demás Partes legitimadas, discutir un Convenio Colectivo de la Actividad de las Telecomunicaciones y sus ramas, entre las que se encuentra la rama contratista de plantel exterior.

Igualmente suponen profundizar los criterios y principios que las Partes han venido acordando para la gestión de la operación técnica de Telefónica de Argentina. De acuerdo con estos principios, en la gestión de la operación técnica la empresa prioriza en todo momento el no ingreso de reclamos y la búsqueda permanente de la calidad. Los reclamos pendientes de reparación y sus repeticiones son un estado indeseado que se tratará de minimizar siempre mediante la calidad y las acciones preventivas. En este sentido, la empresa se compromete a continuar y profundizar esta línea de trabajo a los sindicatos adheridos a F.O.E.E.S.I.T.R.A. a colaborar para el cumplimiento de estos objetivos.

SEGUNDA: Las Partes ratifican su pleno compromiso con el cumplimiento de la normativa laboral y convencional vigente, el trabajo registrado y la erradicación de cualquier forma de contratación y subcontratación precaria.



Adicionalmente, Telefónica de Argentina S.A. considera que es necesario minimizar los niveles de subcontratación que pudieren existir. A tal efecto, la empresa informará a la Comisión Paritaria su implementación y resultados.

TERCERA: Telefónica de Argentina S.A. reafirma su voluntad de constituir una Cámara Empresaria que agrupe a las Empresas del sector con el objetivo que la misma ejerza la representación laboral empresarial de la actividad de las telecomunicaciones para luego entablar conversaciones para la discusión de un convenio para la actividad. Telefónica de Argentina S.A. expresa que es su voluntad iniciar las mismas dentro de dicho ámbito con anterioridad al 30/05/2011.

CUARTA: Las Partes manifiestan que es un objetivo compartido realizar el mantenimiento de la red básica con mano de obra propia. Asimismo, la consecución de dicho objetivo implicará que la actividad desarrollada por los terceros, se encuentre abocada a la absorción de picos de trabajo o de alta variabilidad u otras situaciones que las partes acuerden. El despliegue de éstas premisas será escalonado en el tiempo para no afectar la operación del servicio. F.O.E.E.S.I.T.R.A. favorecerá la aplicación de las herramientas convencionales disponibles con el fin de asegurar los objetivos y compromisos asumidos por las Partes en la presente acta.

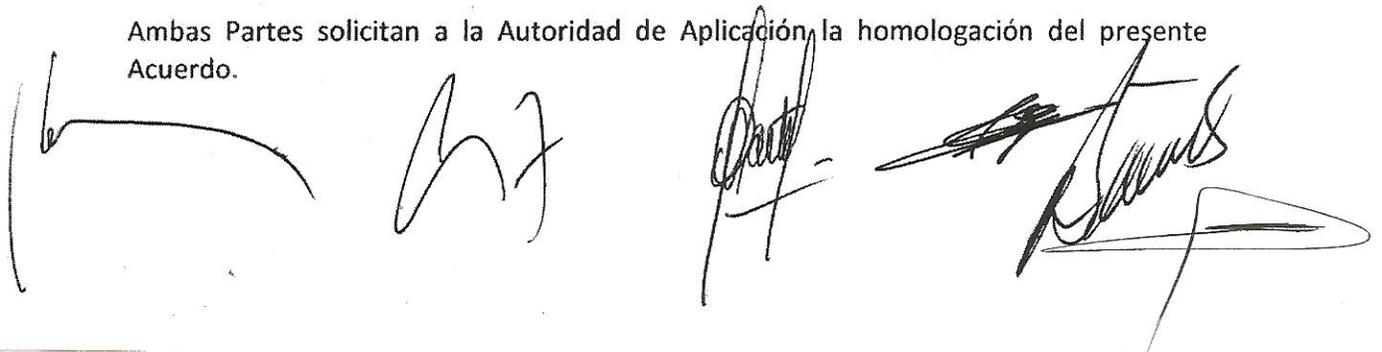
QUINTA: En el marco referenciado, Telefónica de Argentina S.A. se compromete a efectuar antes del 30/12/2011, para el área de mantenimiento, 200 (doscientos) ingresos de trabajadores que deberán acreditar la experiencia y capacitación requerida para las tareas a realizar y serán encuadrados en el CCT 201/92. Estos ingresos, cuya cantidad podrá ajustarse en función de las necesidades del servicio, se instrumentarán en actas complementarias de acuerdo a un cronograma a acordar entre las Partes, comprometiéndose las mismas a tener en cuenta las particularidades que en cada zona o territorio pudieran surgir en su implementación y no se descontarán de aquellos que hubieran sido acordados en Actas colectivas pasadas y que pudieren encontrarse pendientes de cumplimiento. Asimismo, las Partes se comprometen a intercambiar información sobre el estado de cumplimiento de las referidas actas. Los ingresos procurarán escalonarse en diferentes bandas horarias que permitan la optimización de las herramientas de trabajo y las unidades móviles.

SEXTA: A la finalización de los compromisos establecidos en las cláusulas anteriores y en el marco de las conversaciones previstas en la Cláusula TERCERA, las Partes abordarán el análisis de otras áreas de la empresa y en su caso –si fuera necesario- acordarán lo que proceda con respecto a dichos sectores.

SÉPTIMA: Las Partes constituyen por medio del presente una comisión paritaria, la cual se encargará de evaluar en forma periódica el normal funcionamiento del proceso acordado en la presente Acta.

Podrá asimismo, sugerir todos los cambios que se consideren necesarios para la mejora de dicho proceso.

Ambas Partes solicitan a la Autoridad de Aplicación, la homologación del presente Acuerdo.



No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.



The image shows three distinct handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a large, stylized cursive mark. The second signature in the middle is a more compact, looped cursive mark. The third signature on the right is a complex, multi-stroke cursive mark, possibly containing the name 'Esteban'.